



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2414

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 23 de Mayo de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28,29 y 30 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en el Periódico oficial del Estado, en su sección administrativa con número 2259 tercera sección del día 25 de Septiembre de 2024, se publicó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se declara Polo Industrial del Bienestar "Seybaplayá I" y se determinan sus vocaciones económicas, mismo que en la pagina 38 presenta un error que se solventa a continuación:

Dice:

IX. Criterio de propiedad

El inmueble ubicado en el municipio de Seybaplaya señalado en el artículo 2, proviene de la donación por parte de la sociedad mercantil MONTSEERRAT, S.A. de C.V a favor del Gobierno del Estado de Campeche registrada en Escrituras Públicas No. 238/2018 y 239/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, ante la fe del Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado. El predio fue donado a favor del Gobierno Federal para el proyecto de la Zonas Económicas Especiales, proyecto que fue abrogado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019. Como resultado de ello, a través de Escritura Pública número 776/2024 de fecha 10 de abril de 2024 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche bajo los folios reales electrónicos 552578 y 552583, se realizó la protocolización de la resolución administrativa al procedimiento de recuperación de bien inmueble propiedad del Estado de Campeche ante la fe de la Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 23 del Primer Distrito Judicial, de conformidad con la tarjeta informativa remitida por la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Debe decir:

IX. Criterio de propiedad

El inmueble ubicado en el municipio de Seybaplaya señalado en el artículo 2, proviene de la donación por parte de la sociedad mercantil MONTSEERRAT, S.A. de C.V a favor del Gobierno del Estado de Campeche registrada en Escrituras Públicas No. 238/2018 y 239/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, ante la fe del Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado. El predio fue donado a favor del Gobierno Federal para el proyecto de la Zonas Económicas Especiales, proyecto que fue abrogado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019. Como resultado de ello, a través de Escritura Pública número 766/2024 de fecha 10 de abril de 2024 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche bajo los folios reales electrónicos 552578 y 552583, se realizó la protocolización de la resolución administrativa al procedimiento de recuperación de bien inmueble propiedad del Estado de Campeche ante la fe de la Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 23 del Primer Distrito Judicial, de conformidad con la tarjeta informativa remitida por la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Se expide la presente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, C Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a catorce de mayo del año dos mil veinticinco.

Mtro. Jorge Luis Lavalley Maury.- Secretario de Desarrollo Económico.-Rúbrica

